



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175-2021-A-MDSS

San Sebastián, 13 de abril de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Opinión Legal n.º 196-2021-GAL-MDSS, el Informe n.º 310-2021-DCP-GMA-MDSS, la Opinión Legal n.º 007-2021-ALPF-AL-GMA-MDSS, la Carta n.º 014-2021-DCP-GMA-MDSS, el Informe n.º 040-2021-SGASB-GMA-MDSS, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley n.º 30305, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972 en la cual establece *"los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 2, del artículo 10, del decreto legislativo n.º 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Los Servicios de Saneamiento, en lo referente a las funciones de los gobiernos locales señala lo siguiente: *"Artículo 10 - Funciones de los gobiernos locales. Son funciones de los gobiernos locales en materia de saneamiento, en concordancia con las responsabilidades asignadas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las siguientes: (...) 2. Constituir un Área Técnica Municipal, encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en los centros poblados del ámbito rural, según corresponda."*;

Que, el artículo n.º 183-A, del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338, en lo referente a la prestación de servicios de saneamiento en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, en específico sobre los operadores especializados, señala que *"Artículo 183-A.- En caso que los servicios de saneamiento en un distrito sean prestados por organizaciones comunales u operadores especializados, la Municipalidad Distrital y de modo supletorio la Municipalidad Provincial deberán conformar un área técnica encargada de supervisar, fiscalizar y brindar asistencia técnica a dichos prestadores de servicios"*;

Que, el artículo 80, de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere sobre el saneamiento salubridad y salud, lo siguiente: *"Artículo 80.- Saneamiento, Salubridad y Salud. Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: (...) 3.2. Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales: (...) 4.1 Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo. 4.2 Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal. 4.5. Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis"*;

Que, el 12 de marzo del 2021, se aprueba la Ordenanza Municipal n.º 10-2021-MDSS, mediante el cual se aprueba la modificación de la estructura orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián. Se señala en este ROF de la MDSS, que la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, ha sido establecida como un órgano de línea, en la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y está a cargo de las siguientes Sub Gerencias: 1. Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, 2. **Sub Gerencia de Área Técnica Municipal**, 3. Sub Gerencia de Gestión Ambiental;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, en ese entender, el ROF arriba referido, señala que, la Sub Gerencia de Área Técnica Municipal-ATM es el órgano encargado de promover la formación de las organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento y brindar asistencia técnica y supervisar a las organizaciones comunales del ámbito distrital, con objeto de la mejor utilización y organización del recurso hídrico; así también, el artículo 226 de esta ordenanza municipal, señala que está a cargo de un sub gerente quien depende de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente;

Que, mediante el Informe n.º 040-2021-SGASB-GMA-MDSS, la Sub Gerencia Ambiental de Saneamiento Básico (OMSABA), solicita la designación del responsable de la Sub Gerencia de Área Técnica Municipal-ATM de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones; así también, mediante carta n.º 014-2021-DPC-GMA-MDSS, la Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicita se emita opinión legal, respecto a lo solicitado por la Sub Gerencia Ambiental de Saneamiento Básico (OMSABA), sobre la solicitud de designación del responsable de la Sub Gerencia del Área Técnica Municipal-ATM de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Opinión Legal n.º 007-2021-ALPF-AL-GMA-MDSS, la asesora legal de la Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad distrital de San Sebastián, concluye y opina por la procedencia de la designación del responsable de la Sub Gerencia del Área Técnica Municipal-ATM de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, conforme Ley, además recomienda que se emita Resolución de Alcaldía para dicha designación;

Que, mediante Informe n.º 310-2021-DCP-GMA-MDSS, la Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad distrital de San Sebastián, señala que: en atención a la Opinión Legal n.º 007-2021-ALPF-AL-GMA-MDSS, emitida por la asesora legal de la Gerencia de Medio Ambiente, quien opina por la procedencia de la designación del responsable de la Sub Gerencia del Área Técnica Municipal-ATM, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para dicha designación, proponiendo para este cargo al Ing. **Paulo Cesar Quispe Choque**;

Que, mediante Opinión Legal n.º 196-2021-GAL-MDSS la Gerencia de Asuntos Legales opina que, corresponde aprobar mediante Resolución de Alcaldía al servidor Ing. **Paulo Cesar Quispe Choque**, como responsable de la Sub Gerencia de Área Técnica Municipal-ATM de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, en conclusión, la Ordenanza Municipal n.º 10-2021-MDSS, al modificar el ROF de la Municipalidad distrital de San Sebastián, a dispuesto la creación de la Sub Gerencia de Área Técnica Municipal-ATM, estableciendo para el caso, su naturaleza, objetivo, cargo y funciones, la misma es dependiente de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente. En similar forma se debe señalar que, mediante la referida ordenanza, el nuevo ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ha excluido de su estructura orgánica, a la Sub Gerencia Ambiental de Saneamiento Básico (OMSABA). Por lo referido, se ve la necesidad de designar un responsable de la Sub Gerencia de Área Técnica Municipal-ATM;

Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20, de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades conferidas por el artículo 39 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales y las demás unidades pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsable de la Sub Gerencia del Área Técnica Municipal-ATM de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, al Ing. **Paulo Cesar Quispe Choque**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR al designado que en las actuaciones que realice, observe obligatoriamente lo dispuesto en la normativa aplicable al caso concreto, bajo responsabilidad.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos y el interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
[Signature]

Mario Teófilo Loiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIÁN
[Signature]

Abg. Isis Cusi Qoyllor Quispe Quispe
SECRETARIO GENERAL (a)



CC
Alcaldía.
Ger Municipal
Ger. de Gestion del Medio Ambiente
Designado.
OTSI
Arch.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”